ASU Administración y Finanzas

Gobierno Municipal de Asunción.

ROHAYHUVE

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
4TO PISO / BLOQUE A
021 663-311/20 INT. 3334
ASUNCION.GOV.PY

Membrete de la Institución	CONTRATO SIMPLIFICADO	NUMERO 13/2019

Fecha de Emisión : 11/02/2019.

Entidad:	**Municipalidad de Asunción.**		
Unidad Compradora (Código SICP)	**1515**		
ID del Llamado:	**350.698.**	**Tipo de Procedimiento:**	**CD 78/18**

ADQUISICION DE EQUIPOS PARA MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES, AVENIDAS Y CALLES DE LA COSTANERA DE ASUNCION.

Proveedor:	**IMPLEMENTOS Y MAQUINARIAS AGRICOLAS S.R.L. - IMAG S.R.L.**	**RUC:**	**80011037-4.**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
5	26111601-001	GENERADOR DIESEL CON UNA BASE DE 65 KVA A 100 KVA(ver en el anexo C PBC)	Unidad	UNIDAD	POWERMAQ	CHINA	1	95.800.000	95.800.000
								TOTAL	**95.800.000**

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA:	**DESDE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO SIMPLIFICADO**	**HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL**

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 15 (quince) días hábiles a partir de la recepción de la Orden de Provisión emanada por la Direccion Ejecutiva de la Costanera.

El lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios es: Avda. José Asunción Flores (Costanera de Asunción).

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO.*	**Porcentaje:**	N/A

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Ejecutiva de la Franja Costera – Servicios Generales Costanera, quien elaborará un acta de recepción de entrega.

El valor de la multa será: Si el proveedor no cumpliere con los plazos establecidos en el plan de entregas y sus eventuales prorrogas autorizadas por casos fortuitos o de fuerza mayor, se hará pasible una multa equivalente al 0,1 % (cero coma uno por ciento) del valor total del suministro en demora, por cada día de atraso.
Las multas serán aplicadas y deducidas en forma automática sobre el valor de las facturas, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial. Cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento del contrato, la contratante podrá rescindir administrativamente el Contrato, de conformidad al Artículo 59 inc. C) de la ley N°2051/03, caso contrario seguirá aplicando el monto de las multas que correspondan.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA: CONFORME CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculada al Programa Anual de Contrataciones (PAC) según **ID N° 350.698.**

Lic. JEFFREY C. HARDER, MBA Gerente General Apoderado Legal FIRMA PROVEEDOR.	15/03/19 FECHA DE FIRMA DE CONTRATO.	Abg. Dionisio Mereles Verón Director de Adquisiciones Municipalidad de Asunción FIRMA POR LA ENTIDAD.	Abog. Rolando Arévenga Cardozo Director General Dirección General de Administración y Finanzas

IMAG S.R.L.